

Resolución de Decanato **506 / 2025 - TAR -UNSa**

Aprueba adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y el Sr. Carlos Luciano JUÁREZ - Expte. N° 322/2025-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaría Académica



Salta,
03/12/2025

VISTO

La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Institucionales, de Extensión y Estudiantiles de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, E.U. Carla PARRA, el día 29 de septiembre de 2.025; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la aprobación de una adenda al contrato del Sr. Carlos Luciano JUÁREZ, aprobado mediante RD 352/2025-TAR-UNSa, a los fines de modificar las cláusulas que corresponden a la carga horaria, funciones y honorarios, estableciéndose que cumplirá horas adicionales los días sábados durante los meses de octubre a diciembre de 2.025, por seis (6) horas diarias máximo; para prestar servicios de bedelía; con una retribución mensual adicional al monto fijado por contrato, por la suma total y única mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00).

Que el pedido cuenta con autorización del Decanato de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y se dispone el financiamiento del mismo con Fondos para Gastos de Funcionamiento.

Que se adjunta, al expediente de referencia, el comprobante de pago del Impuesto a los Sellos abonado a la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Que corresponde emitir resolución aprobando la adenda al contrato.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR con vigencia al 1 de octubre de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, la Adenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Carlos Luciano JUÁREZ, DNI N° 29.829.163, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a la partida de Fondos para Gastos de Funcionamiento de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, correspondiente al ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER al interesado y notifíquese a la Dirección Contable y Patrimonial, al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-

T.U.P Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD
MULTIDISCIPLINA



Geol. Carlos A. Maniarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.NSa

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SOCIEDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
SALTA - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
Declaración TARTAGAL	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
ESTO: \$	2550,00
FECHA DE VTO.:	12-12-2025
OBLIGACIÓN N°:	3692473
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVINO:	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula Adenda

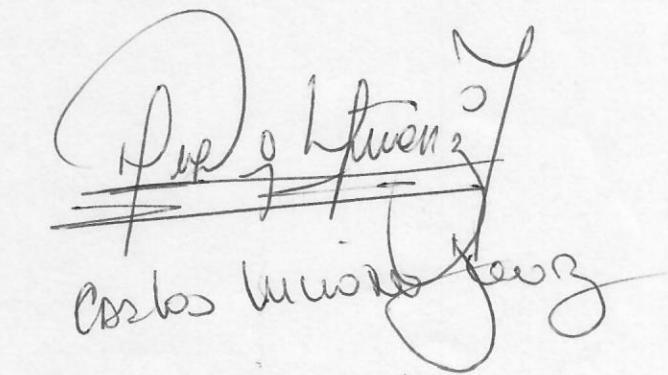
-----Entre la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Decano, Geól. Carlos Alberto MANJARRÉS, identificado con DNI N° 16.028.704, con domicilio legal en Warnes y Ejército Argentino, de la ciudad de Tartagal, en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte; y por la otra parte, el Señor Carlos Luciano JUÁREZ, identificado con DNI N° 29.829.163, con domicilio real en calle San Lucas 1º Pasaje Bº Nueva Esperanza, de la Ciudad de Tartagal, en lo sucesivo “LA CONTRATADA”, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente N° 322/2025-TAR-UNSa, que se regirá por las siguientes cláusulas:

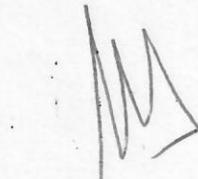
PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, incorporar a la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios referido, determinando que LA CONTRATADA se compromete a prestar el servicio de bedelía en las instalaciones de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, los días sábados durante los meses de octubre a diciembre de 2.025, por seis (6) horas diarias máximo.

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá de LA CONTRATANTE, por los servicios adicionales a que se obliga prestar, un adicional al monto fijado por contrato, la suma total y única mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), por los meses de octubre a diciembre de 2.025. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación en Dirección Contable y Patrimonial de la respectiva dependencia de LA CONTRATANTE, de una única factura de legal forma, correspondiente por honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

TERCERA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-----En la ciudad de Tartagal, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.


Carlos Luciano Juárez
DNI 29.829.163


Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa